

09 ABR 2015

3851

RESOLUCIÓN No.

DE

2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Veinte del Circulo de Cali - Valle

el uso principal para la dirección carrera 72 W No. 28 D - 11, comuna 13, barrio Poblado II, aportado por la Notaria.

Que con base en lo anterior, mediante escrito, SDN - N° 110, radicación SNR2015IE003051, la doctora MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA, Superintendente Delegada para el Notariado, da traslado de la solicitud elevada por la doctora GLORIA AMPARO PADILLA M., Notaria Veinte del Circulo de Cali - Valle, referente a la autorización del traslado de local de la Notaría, a la dirección carrera 72 W N° 28 D - 11, barrio el Poblado II, a efectos de dar cumplimiento con las observaciones solicitadas en la visita general realizada el 9 de marzo de 2015.

Que a través del Auto No. 043 de marzo 6 de 2015, la doctora MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al doctor JAVIER BEDON NUÑEZ, profesional comisionado del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Inspección y Vigilancia adscrito a la Superintendencia Delegada para el Notariado, para que practicara Visita Especial de inspección al local, a fin de establecer si reunía con los requisitos de Ley que permitiera el funcionamiento de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Cali - Valle.

Que así las cosas, en el informe de verificación de local, de fecha nueve (9) de marzo de 2015, se estableció que se reúnen los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita practicada, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad, ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría

Mediante SDN N° 1187, de marzo 26 de 2015, radicación SNR2015IE003244, la doctora MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA, Superintendente Delegada para el Notariado, informó que la doctora GLORIA AMPARO PADILLA, Notaria Veinte del Circulo de Cali - Valle, adquirió el compromiso de realizar las mejoras pendientes una vez le sea aprobado el traslado del local.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local ubicado en la carrera 72 W N° 28 D - 11, barrio el Poblado II, de Cali - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora GLORIA AMPARO PADILLA, Notario Veinte del Circulo de Cali - Valle, quién se obliga, a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.



Handwritten signature or initials.

